



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-854283 DOC-612814/

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN TÜV SÜD PRODUCT
SERVICE GMBH, PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE INDICA/

1543

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 08 JUL. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 9750, de fecha 07.06.2013, la empresa Comercial EE Limitada, RUT 76.287.445-8, representada legalmente por don Tomás Echenique Eguiguren, con domicilio en Suiza N°2043, comuna de Providencia, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero **TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH**, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación que emite el certificado de aprobación.
- d. Documento otorgado por el Organismo de Acreditación Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DakkS), miembro signatario de IAF, que acredita que el Organismo de Certificación cuenta con las competencias requeridas para certificar los productos solicitados.
- e. Copia de la Norma Técnica utilizada para la certificación del producto en comento.

16



2º Que los antecedentes legales de la empresa Comercial EE Limitada y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación **TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH** está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación **TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH**, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado **TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH**, domiciliado en Ridlerstraße 65, 80339 München, Germany, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Producto	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Centro de cocina	IEC 60335-1/A:2010 IEC 60335-2-15/A2:2008 IEC 60335-2-14/A1:2008 (ed.5);am1;am2 IEC 62233:2008	TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.



- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por **TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH**, emitidos de acuerdo con la norma indicada, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Sr. Tomás Echenique Eguiguren
Suiza Nº2043, Providencia - Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web
- Depto. de Productos
- Oficina de Partes (9750)
- Caso 201755

